

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que la sociedad **VALTIERRA S.A.S** presentó excepciones frente al auto que libró mandamiento de pago en su contra. Lo anterior para decidir lo pertinente.

La parte demandada se notificó así:

- La sociedad **VALTIERRA S.A.S** se notificó por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 03 de marzo del 2021.
- El término para retirar los anexos corrió así: 04, 05 , 08 de marzo del 202.
- El término para pagar corrió así: 09, 10, 11, 12, 15 de marzo del 2021
- El término para excepcionar corrió así: 09, 10, 11, 12, 15,16, 17, 18, 19 y 23 de marzo del 2021
- El día 03 de marzo del 2021 presentó excepciones de mérito.

Sírvase a proveer. Manizales, 05 de abril del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Auto interlocutorio No. 569

Proceso: Ejecutivo

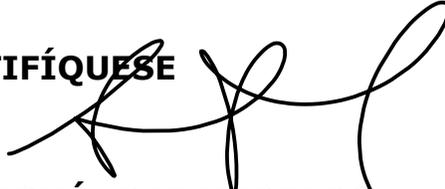
Demandante: CHRISTIAN FELIPE MARTÍNEZ MEZA

Demandados: VALTIERRA S.A.S

Radicado: 170014003005-2021-00010-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, comoquiera que la sociedad **VALTIERRA S.A.S** propuso excepciones de mérito y lo hizo en tiempo oportuno, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 051 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA